MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Contrato Servicios N.º 06/2022 SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM) ID 416913

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5-Barrio San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal- República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de **identidad N° 4713430**,y quien refrenda la firma del mismo la **Secretaria General, la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos** con cedula de identidad N.º **4.108.659** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASOCIACION TAVAMBA´E** con RUC **80030646-5**, domiciliada en **5 DE JUNIO N° 627 C/ BOQUERON**, **Lambaré** , República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Virgilio Bareiro Chamorro** con cédula de identidad **N° 510580**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (SIGEM)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **416913.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ADMINISTRACION

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA´E
RUC: 80030646 - 5

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la UOC SAN CRISTOBAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 568/2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Soporte técnico para Software	N/A	N/A	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies: Cuarenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la susrcipición del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Liz Lorena Gomez
Secretaria General

Ing. Carlos Barrio
ASOCIACIÓN TAVAMBAE
RUC: 80030646 - 5

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 07 del mes de agosto del año 2022.

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Valeir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

Léase: setiembre

Carlos Bareiro Chamorro
Proveedor

Ing. Carlos Bareiro
ASOCIACIÓN TAVAMBA
RUC: 80030646 - 5